

La UPRL informa

LOS RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

La segregación de género en el trabajo remunerado es el elemento clave para explicar la **distribución desigual de la exposición a los riesgos laborales**. Así, en las actividades desarrolladas predominantemente por las mujeres, los riesgos más frecuentes son los relacionados con posturas de trabajo inadecuadas, largas jornadas de pie, trabajos repetitivos y exposición a agentes químicos y biológicos. **La presencia mayoritaria de las mujeres en las actividades de servicios las expondrá principalmente a los riesgos ergonómicos, psicosociales y también higiénicos.**

En relación con los riesgos psicosociales, las últimas encuestas europeas de condiciones de trabajo ponen de manifiesto que **las mujeres**, en mayor proporción, llevan a cabo tareas monótonas, **obtienen un salario inferior, tienen menos oportunidades de participar en la planificación de su propio trabajo y tienen menos expectativas de promoción profesional; además, sufren acoso psicológico y sexual** en mayor grado que los hombres. La discriminación



en el trabajo también es un factor de riesgo más frecuente entre las mujeres. En buena parte de los riesgos laborales, el hecho de ocupar un puesto de trabajo más cualificado se asocia a una menor exposición, aunque no es el caso de **la discriminación por sexo, que está presente en todas las categorías profesionales.**

Hay que tener en cuenta que el diseño de los puestos de trabajo se ha pensado, mayoritariamente, siguiendo un **modelo masculino de trabajador**. Por ejemplo, muchas herramientas manuales de trabajo se diseñan con parámetros anatómicos exclusivamente masculinos.

La organización del tiempo de trabajo parte de un **modelo de disponibilidad constante**, sin tener en cuenta las responsabilidades o necesidades relacionadas con el entorno familiar. Destacan las diferencias entre hombres y mujeres en la exposición a la **doble presencia**. Las mujeres se responsabilizan y llevan a cabo la mayor parte del trabajo doméstico y familiar, lo cual implica, por una parte, una **doble carga de trabajo** si lo comparamos con la mayoría de los hombres y, por otra, que son las que sufren en la mayoría de los casos las exigencias simultáneas de los dos ámbitos. La exposición a la doble jornada se agrava cuando la organización de la jornada laboral deriva en horarios rígidos o imprevisibles.

La UPRL informa

DECÁLOGO PARA UNA SALUD Y UNA SEGURIDAD LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. Las desigualdades de género en el mercado de trabajo comportan que la exposición a los riesgos laborales sea diferente para las mujeres y los hombres, y por consiguiente, que **la intervención preventiva en el ámbito de la seguridad y la salud laboral tenga que incorporar la perspectiva de género** para ser efectiva.
2. Las mujeres ocupadas tienen mejor estado de salud que las que no lo están. Aun así, **los efectos de la doble carga de trabajo** y las peores condiciones laborales y de trabajo a las que están sometidas **hacen que su estado de salud sea peor** que el de los hombres en la misma situación.
3. Las desigualdades de género también condicionan la exposición a los riesgos laborales de los hombres, por ejemplo, presentan una mayor incidencia de lesiones por accidente de trabajo y **sufren en mayor medida los riesgos asociados a largas jornadas de trabajo**.
4. Para mejorar la detección y la identificación de **enfermedades laborales hay que introducir la perspectiva de género** de manera transversal e impulsar estudios e investigaciones específicas.
5. Los **factores de riesgo ergonómico** a los que están expuestas muchas mujeres se ven agravados por el diseño inadecuado de los puestos de trabajo. Para reducir dicha exposición hay que adaptar el puesto de trabajo a cada persona y realizar una correcta organización de las tareas.
6. **Una adecuada organización del tiempo en el trabajo**, que haga compatibles la vida personal y la vida laboral y facilite la corresponsabilidad, contribuye a reducir los riesgos psicosociales y a asegurar la motivación y la productividad en el trabajo.
7. **Las medidas preventivas tienen que ir dirigidas a reducir la exposición a los diferentes tipos de factores de riesgo**, tanto psicosociales como ergonómicos e higiénicos, y no centrarse exclusivamente en los accidentes de trabajo.
8. **El Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Igualdad, son dos herramientas básicas para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y la salud laboral**, y la coordinación e interrelación entre ambos planes es necesaria para la buena gestión de la prevención.
9. El **compromiso con la igualdad** de oportunidades es una estrategia básica para garantizar el derecho a la salud de todas las personas trabajadoras, en tanto que tiene en cuenta las necesidades de prevención de riesgos laborales de mujeres y hombres.
10. Cuando la prevención de riesgos laborales es efectiva, tanto para las mujeres como para los hombres, **la calidad de la ocupación mejora** y el desarrollo, tanto social como económico, de un país aumenta, ya que todas las personas aportan el máximo de su potencial.

Fuente: *Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*